



Ayuntamiento de Nívar

D. MANUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO - INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (GRANADA)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO QUE SE INICIA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Carmona García.

Concejales.

Grupo Independiente de Nívar

Dña. Raquel González Segura.

Dña. Eulalia Carrillo García.

Dña. Elisabet Tapias Galván.

Grupo Socialista

D. Ramón Hernández Quero (PSOE).

D. David Marín de Haro (PSOE).

Grupo Popular

D. Ernesto Jesús Luzón Martín (PPA).

Grupo Vox

D. Miguel Ángel Hernández López (VOX).

Excusa su asisencia

D. Fco. José López Bailón (PPA).

Secretario General

D. Manuel Hidalgo García.

ACTA: En la localidad de Nívar de Granada, a treinta de julio de dos mil veinticinco, siendo las veinte horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García y a la que concurren los Sres. relacionados al margen, siendo asistidos por el Secretario General, que lo es de este Ayuntamiento de Nívar, que **CERTIFICA:**

Una vez comprobado el Quórum de asistencia necesario se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:





Ayuntamiento de Nívar

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida observación o rectificación alguna, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes a esa sesión y sin enmienda alguna, el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de esta Corporación Local, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.

Concluido el primer punto de orden del día, que de forma preceptiva se debe dedicar, a la aprobación del acta de la sesión anterior, se procede a dar inicio a la fase de debate y votación, de aquellos asuntos que forman la parte Resolutiva de esta Sesión Ordinaria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

2º.- PPOYS: ASIGNACIÓN DE LOS PPOYS 2026/27, EXPTE. GES 229/2025.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se comunica a los miembros de este plenario, que este Ayuntamiento, ya anteriormente se decidió asignar los PPOYS 2026/2027, a completar las obras del Polideportivo, para lo cual se adoptaron acuerdos para unir así mismo, los Planes Provinciales de Obras y Servicios del Cuatrienio 2024/2027, junto con la subvención contenida en los Planes de Instalaciones Deportivas del ejercicio anterior y que ante la apertura de plazo para asignación de obras en los PPOYS, establecido por Diputación de Granada, se ha incluido este punto en el orden del día, por si fuera necesario evitar la urgencia de adopción de acuerdo en el futuro, por parte de los servicios administrativos de Diputación Provincial de Granada.

Iniciado el debate en el que participaron todos los Concejales y se observaron las distintas alternativas, se observó cómo más adecuada y pertinente la proposición de la Alcaldía.

*Finalizado el debate, es sometida la proposición de Alcaldía a votación con carácter ordinario de este Ayuntamiento Pleno, que por **UNANIMIDAD**, de la totalidad de sus Concejales presentes,*

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar en su integridad la solicitud de adhesión de este municipio al Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, correspondientes al Bienio 2026/27, para





Ayuntamiento de Nívar

las obras de construcción y remodelación del Polideportivo Municipal.

SEGUNDO: Ratificar la aprobación y la designación de la inversión de esta ayuda pública, para el bienio 2026/2027, que figura en el expediente y relativa a la construcción del Polideportivo Municipal.

TERCERO: Asumir todos los compromisos de gestión, plazos de ejecución y justificación de las obras adscritas a esta subvención.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García, tan ampliamente como en derecho proceda, para la impulsión de este acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios para su total ejecución.

QUINTO: Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto a los anexos y formularios de esta Convocatoria, a Presidencia y al Área de Obras Públicas y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.

3º.- DEPORTES: PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXPTE. GES 353/2025

A continuación, se dio cuenta a los Sres. Concejales, que, abierta la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2025, este ayuntamiento para no decaer en su derecho solicitó subvención, que tiene como fin completar las obras ya iniciadas con el PIDE anterior.

Iniciado el debate en el que participaron todos los Concejales y se observaron las distintas alternativas, se observó cómo más adecuada y pertinente la proposición de la Alcaldía.

Finalizado el debate, es sometida la proposición de Alcaldía a votación con carácter ordinario de este Ayuntamiento Pleno, que, por **UNANIMIDAD**, de la totalidad de sus Concejales presentes,

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar en su integridad la solicitud de adhesión de este municipio al Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, para las obras de construcción del Polideportivo Municipal, tal y como figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Asumir todos los compromisos de gestión, plazos de ejecución y justificación de las obras adscritas a esta subvención.





Ayuntamiento de Nívar

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García, tan ampliamente como en derecho proceda, para la impulsión de este acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios para su total ejecución.

CUARTO: Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto a los anexos y formularios de esta Convocatoria, a Presidencia y al Área y Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.

Finalizada la primera fase de esta sesión, correspondiente a la Resolución por este órgano plenario de los distintos puntos incluidos en el orden del día de esta sesión ordinaria, se procede a dar cuenta de aquellos otros asuntos, que forman la parte de control y seguimiento de la gestión realizada por el órgano ejecutivo de esta Corporación Local, la Alcaldía.

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS.

4º.- ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO: DECRETOS DE ALCALDÍA.

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión de carácter ordinario, hasta esta sesión plenaria de igual carácter, que comprende desde la Resolución Núm. 39/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, a la Núm. 060/2025 de fecha 17 de julio de 2025, que han sido puesta a disposición de los Sres. Concejales con anterioridad.

Este Ayuntamiento en Pleno queda enterado y presta su conformidad.

5º.- PRESUPUESTO: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025, EXPTE. GES 55/2025.





Ayuntamiento de Nívar

Uteriormente, el Secretario que suscribe, pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes a esta sesión, que este Ayuntamiento ha cumplido la obligación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de rendir información acerca de la ejecución del presupuesto realizada durante el Segundo trimestre de 2025, con esta información el Ministerio dispondrá de datos que le sirven para conocer el estado en que se encuentra desde el punto de vista económico la ejecución del presupuesto que realiza esta entidad local y confrontarlo con el resto de la administración pública española.

Atendido que para establecer rendir esta información se ha tenido en cuenta los ingresos y gastos realizados en este trimestre.

Atendido que el ámbito de información comprende exclusivamente al Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo.

Considerando que la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, se rinde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera y artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera

Considerando que esta actuación municipal, para dar cumplimiento a la información rendida ha atendido básicamente al a la legislación siguiente:

- a) El Artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

“3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.

La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:

c) Liquidaciones trimestrales de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales.

4. La concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, serán objeto de desarrollo por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos.

6. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia derivadas de las disposiciones de esta ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en el artículo 20.”

- b) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad





Ayuntamiento de Nívar

Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

“Artículo 5 Medios de remisión de la información

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.”

“Artículo 16 Obligaciones trimestrales de suministro de información

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.





Ayuntamiento de Nívar

- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.”

En cumplimiento de dichas normas anteriores, se ha procedido a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de forma telemática a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la información correspondiente al Segundo trimestre de 2025, cuyos resúmenes numéricos más significativos, proceden de la contabilidad efectuada en el programa SICALWIN y que reflejan que la situación económica del Ayuntamiento es excelente, con un nivel de endeudamiento de 0,00 € a rescindir, con los datos siguientes:

F.1.1.9.T4 - Calendario y Presupuesto de Tesorería

Unidad: euros

Concepto	Recaudación/Pagos reales		
	Recaudación/Pagos acumulada hasta el 30/06/2025		
	Corriente	Cerrados	Total (1)
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)			1.037.975,78
Cobros presupuestarios	620.726,29	147.403,97	768.130,26
1. Impuestos directos	118.132,34	12.883,37	131.015,71
2. Impuestos indirectos	6.465,64	652,60	7.118,24
3. Tasas y otros ingresos	9.944,05	79.363,72	89.307,77
4. Transferencias corrientes	339.741,19	54.504,28	394.245,47
5. Ingresos patrimoniales	11.011,57		11.011,57
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	135.431,50	0,00	135.431,50
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	171.640,68	0,00	171.640,68
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-68.000,00	0,00	-68.000,00
Pagos Presupuestarios	271.017,70	275.136,78	546.154,48
1. Gastos de personal	251.188,48	0,00	251.188,48
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.303,73	184.968,17	194.271,90
3. Gastos financieros	262,30	70,00	332,3





Ayuntamiento de Nívar

4. Transferencias corrientes	10.263,19	0,00	10.263,19
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	90.098,61	90.098,61
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	
Pagos no presupuestarios	162.027,61	0,00	162.027,61
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo			1.127.510,77

Visto todo lo anterior el Pleno queda enterado, presta conformidad a lo actuado.

6º.- TESORERÍA: INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025, RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, EXPTE. GES 55/2025.

Sucesivamente, se ofrece información de haber cumplido la obligación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de remitir el informe trimestral correspondiente al Segundo trimestre de 2025, relativo al periodo medio de pago global a proveedores, información que se cede al Ministerio, para que éste pueda disponer de datos que recogen la forma y el tiempo que las administraciones están utilizando para cumplir con las obligaciones de pago con sus proveedores, para a su vez junto con el resto del conjunto de la Administración Pública Española, configurar el periodo medio de pago global a proveedores del Estado Español ante la Unión Europea, en aplicación de las Directivas Europeas contra la morosidad de la administración.

Atendido que, para establecer este periodo medio de pago global a proveedores, se ha tenido en cuenta la fecha de la conformidad de las facturas recibidas y las fechas del pago de las mismas.

Atendido que el ámbito sometido a estudio, comprende exclusivamente el del Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo.

Resultando que el Pleno conoce el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en





Ayuntamiento de Nívar

la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en dicho informe se especifica, que en el Segundo trimestre el **INDICADOR PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES del Ayuntamiento de Nívar** ha sido de 6,68 días con el siguiente desglose y cuadro de resultados:

Ratio de operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes	Periodo Medio de Pago (días)
6,68	193.093,36	0,00	0,00	6,68

Resultando que en dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, cumpliendo los plazos de pagos establecidos en la norma.

Abierto el debate por la Presidencia, los intervinientes hicieron hincapié en el buen cumplimiento de la norma que realiza esta entidad local y lo saneada que se encuentra la Hacienda Local.

*El Ayuntamiento Pleno por **asentimiento unánime**, adopta el siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO. - Ratificar el informe presentado, dando conformidad a las actuaciones desarrolladas por la Alcaldía en su gestión económica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Elevar los datos contenidos en el informe a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de forma telemática a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO. - Remitir el informe a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7º.- PRESUPUESTO: LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2025/2026, EXPTE GES.55/2025.

A continuación, se da cuenta por la Secretaría de que se ha cumplido la obligación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aprobar y remitirla la formulación de las Líneas Fundamentales en virtud de las cuales se





Ayuntamiento de Nívar

confeccionará el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2026, aprobadas por la Alcaldía, efectuando esta información con la que el Ministerio dispondrá de datos que le sirven para configurar el estado en que se encuentra la administración pública española, en la previsión tanto a nivel de ingresos como de gastos para el próximo ejercicio, partiendo de la base de que para la administración local en contrapartida con el resto de administraciones, se exige una tasa de variación máxima del 3,2% en 2025 y 3,3% en 2026, así, obtenida esta información del conjunto de la información recibida por el Ministerio, éste podrá diseñar con mayor acierto la futura política socioeconómica.

Atendido que para establecer estas líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio de 2025, se ha tenido en cuenta la línea seguida en los presupuestos de los tres últimos ejercicios y para el año 2025 la estimación de los Derechos/obligaciones reconocidas netas del presupuesto aplicándole la tasa de variación máxima fijada para este ejercicio.

Atendido que el ámbito de consolidación comprende exclusivamente el del Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo.

Resultando que las líneas fundamentales deben tener en cuenta y ser congruentes con los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2026-2028 aprobados mediante Resolución dictada por la Alcaldía y remitidos a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Vistas las previsiones de ingresos (derechos reconocidos netos) y gastos (obligaciones reconocidas netas) se han calculado teniendo en cuenta la evolución de los mismos en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, así como el grado de ejecución del presupuesto municipal de 2025 según las proyecciones estimadas a 31 de diciembre, teniendo en cuenta además las modificaciones tributarias operadas.

En función de la evolución real de los ingresos y gastos, de la realidad de la liquidación del ejercicio 2024, de la capacidad o necesidad de financiación que se vaya obteniendo, así como de las magnitudes sobre las que se basan el cálculo del gasto computable de cada ejercicio a efectos del cálculo de la regla de gasto, se diseñó, redactó y se ha aprobado el presupuesto para el ejercicio 2025 justificándose debidamente, en su caso, la variación de las cifras que se sometan a aprobación en relación con las contenidas en los marcos presupuestarios que se aprueben.

Considerando que esta actuación municipio, se realizando dando cumplimiento y atendiendo a la legislación siguiente:





Ayuntamiento de Nívar

a) *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece:*

“Artículo 27 Instrumentación del principio de transparencia

1. Los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

6. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia derivadas de las disposiciones de esta ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en el artículo 20.”

b) *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:*

Artículo 6 Información sobre los marcos presupuestarios

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”

“Artículo 15 Obligaciones anuales de suministro de información

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 1 de octubre de cada año:

a) Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.

b) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

c) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

d) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla del gasto y del límite de deuda.”

Considerando que el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que “El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente...” y teniendo en cuenta asimismo que los objetivos y proyecciones no tienen los efectos jurídicos de la aprobación del Presupuesto, se entiende que la atribución para su aprobación corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Considerando que por la Alcaldía, se resolvió:

Primero: *Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2025/2026 del Ayuntamiento de Nívar, comprende exclusivamente el del Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo, en los términos detallados en el siguiente cuadro:*





Ayuntamiento de Nívar

F.2. Datos de previsión económica del las Líneas Fundamentales del Presupuesto (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)
Estimación importes(1)

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2025	% TASA Variación 2025/2026	AÑO 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	2.772.435,93	3,30	2.863.916,41	
Corrientes	1.417.990,28	6,45	1.509.470,76	EN LA PROYECCION TENDENCIAL DEL ULTIMO PRESUPUESTO APROBADO
Capital	1.354.145,65	0,00	1.354.145,65	EN LA PROYECCION TENDENCIAL DEL ULTIMO PRESUPUESTO APROBADO
Financieros	300,00	0,00	300,00	EN LA PROYECCION TENDENCIAL DEL ULTIMO PRESUPUESTO APROBADO
Gastos	2.772.235,93	3,30	2.863.716,41	
Corrientes	1.362.573,50	3,30	1.407.538,42	BASADA EN LA TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB
Capital	1.409.562,43	3,30	1.456.077,99	BASADA EN LA TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB
Financieros	100,00	0,00	100,00	BASADA EN LA TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	1.178.019,38		1.178.019,38	AJUSTES SEC SEGÚN ULTIMO PTO
Capacidad o necesidad de financiación	1.178.019,38		1.178.019,38	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	

(1)

Para el año 2025 se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas. Para el resto de años se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

Pasivos contingentes	Año 2025 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)			masa variación 2025/2026	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)		
	No Incluidos en el presupuesto	Incluid os en el presupuesto	Total		No Incluidos en el presupuesto	Incluidos en el pto	Total





Ayuntamiento de Nívar

Ingresos/Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	2025	2026
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Segundo: Conforme a lo previsto en el art. 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, trasladar telemáticamente el contenido de los Marcos aprobados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante el modelo simplificado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Tercero: La necesidad de establecer las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025-2026, con el fin de garantizar la adecuada planificación y ejecución de los recursos públicos y en función de la evolución real de los ingresos y gastos, de la realidad de la liquidación de cada ejercicio, de la capacidad o necesidad de financiación que se vaya obteniendo, así como de las magnitudes sobre las que se





Ayuntamiento de Nívar

basan el cálculo del gasto computable de cada ejercicio a efectos del cálculo de la regla de gasto, se diseñarán, redactarán y aprobarán los sucesivos presupuestos municipales del periodo, justificándose debidamente, en su caso, la variación de las cifras que se sometan a aprobación en relación con las contenidas en los marcos presupuestarios que se aprueban para que se realicen las gestiones necesarias para la implementación de las líneas aprobadas, asegurando la transparencia y el uso eficiente de los recursos.

Visto todo lo expresado y considerando que es pertinente dar cuenta a este órgano pluripersonal, este Ayuntamiento en Plena de Nívar, queda enterado y de forma **unánime**, acuerda dar conformidad a las actuaciones seguidas por la Alcaldía en esta materia.

8º.- PRESUPUESTO: ESFUERZO FISCAL 2023, EXPTE. GES 55/2025.

Para concluir con el objeto de la sesión, se da cuenta de que de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, del Ministerio de Hacienda, se comunica a los presentes, que igualmente y siguiendo las obligaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda se ha certificado el Esfuerzo Fiscal de 2023, en el que el municipio está muy por debajo de la media con respecto a otros municipios de ámbito nacional de características similares.

Visto todo lo cual, el Pleno quedó enterado y de forma unánime, presta su conformidad al mismo.

Concluido este último punto, por la Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa pregunta a los Sres. concejales, si por razones de urgencia desean someter a la consideración de este plenario, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, opción que no es utilizada por ninguno de ellos.

Acto seguido, el Sr. Carmona García, en nombre de toda la Corporación y habida cuenta que la sesión tiene carácter ordinario, hace uso de las posibilidades que le otorga los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, sometiendo a debate la urgencia de la inclusión del siguiente nuevo asunto:

- *Que a petición vecinal se pretende nominar dos vías situadas en la Cañada de Los Molinos, que al no estar denominadas ocurre con tienen gran dificultad para acceder a servicios básicos como ambulancia y otros como reparto de mensajeros etc.*





Ayuntamiento de Nívar

*Inmediatamente este órgano pluripersonal en Pleno ratifica por **UNANIMIDAD** y con el Quórum suficiente, la urgencia y la inclusión de la propuesta de Alcaldía, desestimando el resto por seis votos a favor y cinco en contra, pasado de inmediato a su deliberación.*

9º.- CALLEJERO: Denominación de Vías Públicas de nueva apertura en el paraje de la Cañada de Los Molinos.

A continuación, examinada la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, se comunica que este punto se somete a debate a instancia vecinal, que pretenden que la vía de acceso a sus viviendas, sitas en el paraje de la Cañada de Los Molinos, para estén identificadas con una nominación, con el fin de poder acceder a servicios en unos casos básicos, como ser atendidos sanitariamente por una ambulancia o servicios de la vida cotidiana, como reparto de mensajeros, etc., identificando ante los presentes las calles a nominar y proponiendo nombre para las mismas.

Vista la propuesta realizada y considerando los diferentes informes de los servicios municipales, en relación con la necesidad de dotar de denominación a la mencionada vía pública.

Interviene el Sr. Luzón Martín, para manifestar que considera que en este caso, no se trata de un olvido del Ayuntamiento, sino la consecuencia de que tratándose de una unidad de ejecución, parcialmente edificada y sin desarrollar, no pueden ser consideradas formalmente como vías públicas, sino como terrenos particulares, por lo que tienen los pros y los contra, generados por sus propios propietarios, pero si lo que se pretende es que se puedan situar en un mapa, no tiene inconveniente en darles un nombre y que éste sea, el que los vecinos que las usan acepten.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que los nombres propuestos, son lógicos y han sin aceptados.

*Pasado a votación por **UNANIMIDAD**, este Ayuntamiento en Pleno,*

ACUERDA

PRIMERO.- Dar alta y nombre a la Calle “Cerro del Tío Frasco”, correspondiente al vial Núm. 97, situado en el municipio de Nívar, Cod. Municipal Núm. 144, Código Postal 18214, Distrito: 1, Sección: 1, Código: 1.

SEGUNDO.- Otorgar el nombre de “Callejón de la Cañada”, correspondiente al vial Núm. 98, situado en el municipio de Nívar, Cod. Municipal Núm. 144, Código Postal 18214, Distrito: 1, Sección: 1, Código: 1.





Ayuntamiento de Nívar

Sin que ello implique, la cualidad de bien de dominio público local.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo, a los residentes en dichos viales, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

CUARTO.- *Remitir copia certificada de este acuerdo, al Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Estadística y al Sr. Gerente Provincial del Instituto del Catastro de Granada y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, Compañía Telefónica, Aguasvira, Sercovira, etc.]», para su conocimiento y efectos correspondientes.*

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el trámite de ruegos y preguntas, se registran las intervenciones siguientes:

Interviene en primer lugar con la venia de la Presidencia, el Concejal, Sr. Hernández López, en representación del Grupo VOX, para preguntar si existe y en su caso, solicitar, copia del Proyecto Técnico de la Plaza del Trabuco, el Sr. Alcalde, toma nota para remitírselo personalmente.

Toma la palabra en segundo lugar, el Sr. Luzón Martín, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, para preguntar, si una vez ejecutada la actuación de reforestación en el Pretil, se ello lleva aparejado algún beneficio y si la época era la propicia, para la plantación realizada., el Sr. Alcalde le comunica que dicha actuación ha sido subvencionada desde el Grupo de Desarrollo Rural ALFANEVADA, al cual se le solicitó la ayuda hace tiempo, pero no ha sido hasta poco cuando han notificado la resolución definitiva de su concesión, que lleva aparejado, unos plazos de ejecución muy cortos, por ello, no se ha podido escoger la época más propicia para su siembra, lo que ha dado lugar a que una especie de roble, no haya resistido la climatología de estos meses, que lo demás ha quedado conforme a lo previsto.

Continúa el Sr. Luzón Martín, quien formula tres preguntas más, relacionadas con la gestión municipal:

- I. Que en relación con la señalización de la travesía de la Carretera comarcal, que está dando lugar a que muchos vehículos sean sancionados por la Guardia Civil.*

El Alcalde le expresa que para mayor precisión le contestará por escrito, seguidamente, el Sr. Hernández Quero, le responde que se trata de una vía propiedad de la Diputación de Granada y que el solo ha oído, que se ha multado a los que estaban estacionados en línea amarilla.





Ayuntamiento de Nívar

II. *Pregunta quien se va a hacer cargo del Servicio de Deportes, ante los cambios producidos*

El Alcalde le expresa que a modo de programa piloto, se quiere establecer un sistema automatizado para el pago y reserva de pista, que al mismo tiempo abra las puertas e incluso ilumine las pistas, que con todo el monitor deportivo seguirá llevando el servicio como siempre, aunque se trata de un trabajador fijo discontinuo sometido a una subvención de Diputación de Granada.

III. *Que le ha llegado el descontento de algunos vecinos, por el hecho de que las Fiestas patronales en honor del Santo Cristo de la Salud, se realicen con anterioridad y no coincidan con el día 14 de septiembre*

El Alcalde le responde, que conoce el descontento de unos pocos vecinos y de la aceptación de una gran mayoría de las fechas elegidas, que en muy pocas ocasiones el Ayuntamiento ha hecho coincidir la semana de fiestas con el día 14 en el que se sube al Cristo Patrón, pero que no es una decisión caprichosa, sino que se produce, porque el gran acicate de las fiestas son los niños y la cantidad de vecinos y visitantes, que ahora se encuentran en el municipio y que regresan a sus domicilios, con el inicio del curso escolar, que tal es así que incluso se ha hablado de ello con el Párroco, Manuel, que curiosamente este año se despide de Nívar y que observa con buenos ojos la decisión adoptada por el Ayuntamiento, porque es muy lógica y adecuada y que no va a ser un obstáculo para que el día 14 de septiembre no se celebre la subida del Santo Cristo de la Salud, para lo cual se está preparando alguna actuación municipal y no va a dejar pasar de largo, por lo que espera que después de septiembre, todos queden satisfechos, como ocurre todos los años.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

FDO. JOAQUÍN CARMONA GARCÍA. FDO. MANUEL HIDALGO GARCÍA.

